Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 97 Jueves, 28 de abril de 2016

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

3495 Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2016-2017 en los Conservatorios de Música de la Región de Murcia. 13274

3496 Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2016-2017 en el Conservatorio de Danza de Murcia. 13280

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

3497 Anuncio de licitación del contrato para el diseño, desarrollo, programación, integración y puesta en marcha de cuatro cursos online interactivos dirigidos a personas mayores, para ser integrados en la plataforma de e-formacion form@carm. 13286

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3498 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación de servicio de mantenimiento y soporte de los equipos microinformáticos instalados en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" y Centro de Especialidades "Dr. Quesada Sanz". 13288

3499 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del servicio de mantenimiento a todo riesgo de resonancia magnética de alto campo GE-MS modelo Signa Horizón, ubicada en el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". 13291

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3500 Despido/ceses en general 823/2015. 13294

3501 Procedimiento ordinario 764/2015. 13295

3502 Ejecución de títulos judiciales 7/2016. 13296

3503 Ejecución de títulos judiciales 24/2016. 13298

3504 Ejecución de títulos judiciales 9/2016. 13299

De lo Social número Siete de Murcia

3505 Demanda 861/2013. 13301

3506 Despido/ceses en general 714/2015. 13303

3507 Demanda 807/2015. 13305

De lo Social número Cuatro de Córdoba

3508 Ejecución 208/2015. 13307

IV. Administración Local

Águilas

3509 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 19 de abril de 2016 por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. 13309

Aledo

3510 Convocatoria pública para elección Juez de Paz sustituto de Aledo. 13310

3511 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras. 13311

Alhama de Murcia

3512 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de febrero de 2016. 13312

Beniel

3513 Exposición de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015. 13313

Blanca

3514 Aprobación inicial del expediente 1/2016 de modificación del Presupuesto 2016. 13314

Cartagena

3515 Aprobación de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondiente al ejercicio de 2016, por Resolución de 4 de abril de 2016. 13315

Cehegín

3516 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales. 13316

Cieza

3517 Anuncio de licitación del servicio de transporte escolar al colegio Pedro Rodríguez. 13317

3518 Delegación de la potestad sancionadora en diversas materias. 13319

Las Torres de Cotillas

3519 Anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de exhumación e inhumación y traslado interno de cadáveres y mantenimiento del cementerio municipal de Las Torres de Cotillas. Expte. n.º papel 22/2015-electrónico 124/2016. 13320

Molina de Segura

3520 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 6/2016-3401-03 por suplemento de crédito y crédito extraordinario en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015, prorrogado a 2016. 13323

Murcia

3521 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 abril de 2016, por el que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, correspondientes al año 2017. 13324

Puerto Lumbreras

3522 Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro-2016. 13326

Yecla

3523 Exposición pública de expediente para la autorización de local social con usos de bar restaurante y servicios auxiliares de duchas-vestuarios en coto intensivo de caza, con emplazamiento en Pol. 118, Parc. 53, en S.N.U. 13327

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

3524 Bases que han de regir la selección para la provisión con carácter interino de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso oposición. Turno libre. 13328

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "San Roque", Fortuna

3525 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 13341

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

3495 Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2016-2017 en los Conservatorios de Música de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2014, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dictó instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia, en las que se establecen fases y plazos genéricos para la admisión y matriculación del alumnado en dichos centros. No obstante, se hace necesario concretar los calendarios de admisión y matriculación para el año académico 2016-2017 en aplicación de sus puntos octavo y trigésimo primero, apartado 8.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, esta dirección general

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2016-2017 en los conservatorios de Música de la Región de Murcia.

Segundo.- Calendario de admisión

1. El calendario de admisión del alumnado en los conservatorios de Música de la Región de Murcia para el año académico 2016-2017 se establece en el anexo I.

2. El calendario de admisión consta de tres partes:

a) Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2016-2017 y publicación de las relaciones de solicitantes.

b) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Elementales de Música.

c) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Profesionales de Música.

Tercero.- Calendario de matriculación

El calendario de matriculación del alumnado en los conservatorios de Música de la Región de Murcia para el año académico 2016-2017 se establece en el anexo II.

Cuarto.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de abril de 2016.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.

ANEXO I. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO ACADÉMICO 2016-2017

I.1. Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2016-2017 y publicación de las relaciones de solicitantes

	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Plazos de presentación de solicitudes	Plazo único: Del 28 de abril al 13 de mayo de 2016	Plazo I -para realizar prueba de acceso en centro donde se presenta solicitud-: Del 28 de abril al 13 de mayo de 2016 Plazo II -habiendo realizado prueba de acceso en otro centro de la Región de Murcia y sin obtener plaza en el mismo a fecha 21 de octubre de 2016-: Del 24 al 27 de octubre de 2016	Plazo I: Del 6 al 15 de junio de 2016 Plazo II: Desde que se inicie el período lectivo hasta el 15 de abril de 2017	Plazo I: Del 28 de abril al 13 de mayo de 2016 Plazo II: Del 19 al 29 de septiembre de 2016
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes	17 de mayo de 2016	Plazo I: 17 de mayo de 2016 Plazo II: 28 de octubre de 2016	Plazo I: 17 de junio de 2016	Plazo I: 17 de mayo de 2016 Plazo II: 3 de octubre de 2016
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación	Del 18 al 28 de mayo de 2016	Plazo I: Del 18 al 28 de mayo de 2016 Plazo II: Del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2016	Plazo I: Del 18 al 29 de junio de 2016	Del 18 al 28 de mayo de 2016 Plazo II: Del 4 al 8 de octubre de 2016
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes	31 de mayo de 2016	Plazo I: 31 de mayo de 2016 Plazo II: 7 de noviembre de 2016	Plazo I: 30 de junio de 2016	Plazo I: 31 de mayo de 2016 Plazo II: 11 de octubre de 2016

I.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Elementales de Música. Año académico 2016-2017			
	Vía ingreso. Primer curso	**Vía ingreso. Cursos distintos de primero**	**Vía traslado**
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	• Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 15 de julio de 2016. • Modificación de la oferta inicial: publicación 9 de septiembre.		
Primera adjudicación de vacantes	• Oferta inicial: o Publicación del horario para el acto público de adjudicación y de la citación escalonada de aspirantes: antes del 8 de julio. o Primer acto público de adjudicación: 15 de julio.	• Oferta inicial de vacantes: o Publicación relaciones de admitidos: 14 de julio de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 1 de julio de 2016.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• Modificación de la oferta inicial de vacantes: o 12 de septiembre, según procedimiento que determine y haga público cada centro.	• Vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: o Publicación relaciones de admitidos: 20 de julio de 2016. • Modificación de la oferta inicial: o Publicación relaciones de admitidos: 12 de septiembre de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2016.
Vacantes sobrevenidas	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. o Si fuera muy elevado el número de vacantes se podrán adjudicar en acto público en una o dos convocatorias, desde el 20 de octubre al 30 de noviembre.	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. • Producidas desde el 22 de noviembre de 2016 al 28 de abril de 2017: o Se podrán adjudicar hasta el 2 de mayo de 2017

I.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Profesionales de Música. Año académico 2016-2017			
	Vía acceso	**Vía traslado**	**Vía readmisión**
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	• Oferta inicial de vacantes: publicación antes del 15 de julio de 2016. • Modificación de la oferta inicial: publicación 9 de septiembre		
Primera adjudicación de vacantes	• Oferta inicial de vacantes: ○ Publicación relaciones de admitidos: 15 de julio de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: ○ Publicación relación de admitidos: 1 de julio de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: ○ Publicación relación de admitidos: 1 de julio de 2016.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• .Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: ○ Publicación relaciones de admitidos: 20 de julio de 2016. • Modificación de la oferta inicial: ○ Publicación relaciones de admitidos: 12 de septiembre de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. ○ Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. ○ Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2016.
Vacantes sobrevenidas	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: ○ Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: ○ Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. • Producidas desde el 22 de noviembre de 2016 al 28 de abril de 2017: ○ Se podrán adjudicar hasta el 2 de mayo de 2017.	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: ○ Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.

ANEXO II. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO ACADÉMICO 2016-2017

	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
Primera fase de matriculación	Enseñanzas Elementales de Música	Del 20 al 30 de junio según la distribución que establezca cada conservatorio	Vía ingreso primer curso: admitidos acto de adjudicación del 15 de julio.	• 20 y 21 de julio
	Enseñanzas Profesionales de Música: • Hasta curso 3º • De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes. • De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria.		Vía ingreso otros cursos: • admitidos el 15 de julio. • admitidos el 20 de julio.	• 18 y 19 de julio • 21 de julio
			Vía acceso: • admitidos el 15 de julio. • admitidos el 20 de julio.	• 18 y 19 de julio • 21 de julio
	Alumnado PHI durante el año académico 2015-2016 en alguna de las circunstancias académicas anteriores.	Del 20 al 23 de junio	Vía traslado: admitidos el 1 de julio	• 4 de julio
			Vía readmisión: admitidos el 1 de julio.	• 4 de julio
Segunda fase de matriculación	Enseñanzas Profesionales de Música: - Cursos 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria	Hasta el 6 de septiembre, según organice cada conservatorio	Vía ingreso primer curso: adjudicados 12 de septiembre	• 13 de septiembre (salvo el Conservatorio de Murcia) • 14 de septiembre (Conservatorio de Murcia)
			Vía ingreso otros cursos: admitidos 12 de septiembre	
			Vía acceso: admitidos 12 de septiembre	
			Vía traslado: admitidos 9 de septiembre	• 12 de septiembre
			Vía readmisión: : admitidos 9 de septiembre	• 12 de septiembre
Tercera fase de matriculación			Todas las vías: admitidos por adjudicación de vacantes sobrevenidas.	Tres días hábiles siguientes al de la comunicación de la adjudicación de la vacante.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

3496 Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2016-2017 en el Conservatorio de Danza de Murcia.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2014, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dictó instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Danza de la Región de Murcia, en las que se establecen fases y plazos genéricos para la admisión y matriculación del alumnado en dichos centros. No obstante, se hace necesario concretar los calendarios de admisión y matriculación para el año académico 2016-2017 en aplicación de sus puntos octavo y vigésimo noveno, apartado 7.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, esta dirección general

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2016-2017 en el conservatorio de Danza de Murcia.

Segundo.- Calendario de admisión

1. El calendario de admisión del alumnado en el conservatorio de Danza de Murcia para el año académico 2016-2017 se establece en el anexo I.

2. El calendario de admisión consta de tres partes:

a) Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2016-2017 y publicación de las relaciones de solicitantes.

b) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Elementales de Danza.

c) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Profesionales de Danza.

Tercero.- Calendario de matriculación

El calendario de matriculación del alumnado en el conservatorio de Danza de Murcia para el año académico 2016-2017 se establece en el anexo II.

Cuarto.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de abril de 2016.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.

ANEXO I. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA. AÑO ACADÉMICO 2016-2017

I.1 Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2016-2017 y publicación de las relaciones de solicitantes

	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Plazos de presentación de solicitudes	Plazo único: Del 28 de abril al 13 de mayo de 2016	Plazo único: Del 28 de abril al 13 de mayo de 2016	Plazo I: Del 6 al 15 de junio de 2016 Plazo II: Desde que se inicie el período lectivo hasta el 15 de abril de 2017	Plazo I: Del 28 de abril al 13 de mayo de 2016 Plazo II: Del 19 al 29 de septiembre de 2016
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes	17 de mayo de 2016	17 de mayo de 2016	Plazo I: 17 de junio de 2016	Plazo I: 17 de mayo de 2016 Plazo II: 3 de octubre de 2016
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación	Del 18 al 28 de mayo de 2016	Del 18 al 28 de mayo de 2016	Plazo I: Del 18 al 29 de junio de 2016	Del 18 al 28 de mayo de 2016 Plazo II: Del 4 al 8 de octubre de 2016
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes	31 de mayo de 2016	31 de mayo de 2016	Plazo I: 30 de junio de 2016	Plazo I: 31 de mayo de 2016 Plazo II: 11 de octubre de 2016

I.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Elementales de Danza. año académico 2016-2017		
	Vía ingreso	**Vía traslado**
Autorización de unidades por parte de la Dirección General en las Enseñanzas Elementales de Danza	• Oferta inicial: publicación antes del 15 de julio de 2016. • Modificación de la oferta inicial: publicación 9 de septiembre.	
Publicación de relación de plazas vacantes por parte de la dirección del conservatorio	• 15 de julio de 2016 (oferta inicial) • 12 de septiembre de 2016 (modificación de la oferta inicial)	
Primera adjudicación de vacantes	• Publicación relación admitidos: 15 de julio de 2016	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 1 de julio de 2016.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: o Publicación relaciones de admitidos: 22 de julio de 2016. • Modificación de la oferta inicial: o Publicación relaciones de admitidos: 12 de septiembre de 2016.	
Vacantes sobrevenidas	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2016.	• Producidas hasta el 21 de noviembre: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de noviembre de 2016. • Producidas desde el 22 de noviembre de 2016 al 28 de abril de 2017: o Se podrán adjudicar hasta el 2 de mayo de 2017.

I.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes año académico 2016-2017. Enseñanzas Profesionales de Danza			
	Vía acceso	**Vía traslado**	**Vía readmisión**
Autorización de unidades por parte de la Dirección General en las Enseñanzas Profesionales de Danza	• Oferta inicial: publicación antes del 15 de julio de 2016. • Modificación de la oferta inicial: publicación 9 de septiembre de 2016.		
Publicación de relación plazas vacantes por parte de la dirección del centro	• Oferta inicial: 15 de julio de 2016 • Modificación: 12 de septiembre de 2016.		
Primera adjudicación de vacantes.	• Oferta inicial de vacantes: o Publicación relaciones de admitidos: 15 de julio de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 1 de julio de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: o Publicación relación de admitidos: 1 de julio de 2016.
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: o Publicación relaciones de admitidos: 22 de julio de 2016. • Modificación de la oferta inicial: o Publicación relaciones de admitidos: 12 de septiembre de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase: o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2016.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase: o Publicación relaciones de admitidos: 9 de septiembre de 2016.
Vacantes sobrevenidas	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes. • Producidas desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 28 de abril de 2017. o Se podrán adjudicar hasta el 2 de mayo de 2017.	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2016: o Se podrán adjudicar hasta el 30 de este mes.

ANEXO II. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2016-2017

	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
Primera fase de matriculación	Enseñanzas Elementales de Danza	Del 20 al 30 de junio según la distribución que establezca cada conservatorio	Vía ingreso: • admitidos el 15 de julio. • admitidos el 22 de julio	• 20 y 21 de julio • 25 de julio
	Enseñanzas Profesionales de Danza: - Hasta curso 3º - De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes. - De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria.		Vía acceso: • admitidos el 15 de julio. • admitidos el 22 de julio	• 18 y 19 de julio • 25 de julio
			Vía traslado: admitidos el 1 de julio	• 4 de julio
			Vía readmisión: admitidos el 1 de julio	• 4 de julio
Segunda fase de matriculación	Enseñanzas Profesionales de Danza: - Cursos 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria	Hasta el 6 de septiembre, según organice el conservatorio	Vía ingreso: admitidos 12 de septiembre	• 14 de septiembre
			Vía acceso: admitidos 12 de septiembre	• 14 de septiembre
			Vía traslado: admitidos 9 de septiembre	• 12 de septiembre
			Vía readmisión: : admitidos 9 de septiembre	• 12 de septiembre
Tercera fase de matriculación			Todas las vías: admitidos por adjudicación de vacantes sobrevenidas.	Tres días hábiles siguientes al de la comunicación de la adjudicación de la vacante.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

3497 Anuncio de licitación del contrato para el diseño, desarrollo, programación, integración y puesta en marcha de cuatro cursos online interactivos dirigidos a personas mayores, para ser integrados en la plataforma de e-formacion form@carm.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y Contratación.

c) Número del expediente: 3/16.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Diseño, desarrollo, programación, integración y puesta en marcha de cuatro cursos online interactivos dirigidos a personas mayores, para ser integrados en la plataforma de e-formación form@carm".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la formalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto neto: cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).

Iva: nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450 €).

Importe total: cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (54.450 €).

5. Financiación: Fondos Europeos FEDER.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se podrá obtener en la página web siguiente: http://www.carm.es/contratación pública/perfil del contratante de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, sita en C/ San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos Servicio Económico y Contratación: 968362145 y 968366079 y Fax nº: 968394108. Teléfono Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital (Servicio de Telecomunicaciones): 968 366080

Correo electrónico Servicio Económico y Contratación: mdolores.diaz2@carm.es; josemanuel.sanchez@carm.es

Correo electrónico Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital (Servicio de Telecomunicaciones): ignacio.ballesta@carm.es

8. Requisitos específicos del contratista.

Documentación administrativa y solvencia técnica, económica y financiera, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado K) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la presente contratación.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y solvencia técnica, económica y financiera.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación subjetivos (evaluables mediante juicio de valor).

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos y proposición económica (evaluables de forma automática).

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (General 09).

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: 30071 Murcia

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores por fax o correo electrónico con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629244602ccbb0146046ce9f116e2

Murcia, a 30 de marzo de 2016.—El Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3498 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación de servicio de mantenimiento y soporte de los equipos microinformáticos instalados en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" y Centro de Especialidades "Dr. Quesada Sanz".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n

3) Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120

4) Teléfono. 968/369639

5) Telefax. 968/395555

6) Correo electrónico: contratación.huva@carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.murciasalud.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/1100/1100693309/16/PA

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios

b) Descripción. "Servicio de mantenimiento y soporte de los equipos microinformáticos instalados en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" y Centro de Especialidades "Dr. Quesada Sanz".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

2) Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120

e) Plazo de ejecución/entrega: un año desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga. SI, un año.

g) Establecimiento de un acuerdo marco NO

h) Sistema dinámico de adquisición NO.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura) 72500000-0

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:

Criterio económico 55 puntos

Criterio Técnico 45 puntos

4. Valor estimado del contrato: 198.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 99.000,00 euros. Importe total 119.790,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva (5%) del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares

a) Clasificación, en su caso

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Otros requisitos específicos. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el supuesto de que el último día fuese sábado o festivo se pasaría al siguiente día hábil., hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "

1. Dependencia. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

3. Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120

4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de Variantes, NO

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción.

b) Dirección: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "(Sala de Juntas)

c) Localidad y código postal. El Palmar.- (Murcia) 30120

d) Fecha y hora: Tanto la apertura del Sobre B como la del Sobre C será publicada en el perfil del contratante y notificada a los licitadores con antelación suficiente.

10. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea:

12. Otras informaciones

Murcia, 15 de marzo de 2016.—El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, Juan Antonio Marqués Espí.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3499 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del servicio de mantenimiento a todo riesgo de resonancia magnética de alto campo GE-MS modelo Signa Horizón, ubicada en el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

2) Domicilio. Ctra. Madrid – Cartagena, s/n

3) Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120

4) Teléfono. 968/369639

5) Telefax. 968/395555

6) Correo electrónico: contratación.huva.sms@carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.murciasalud.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/1100/1100689382/16/PA

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios

b) Descripción. "Servicio de mantenimiento a todo riesgo de resonancia magnética de alto campo GE-MS modelo Signa Horizón, ubicada en el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

1) Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

2) Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga. Sí. Hasta 12 meses.

g) Establecimiento de un acuerdo marco NO

h) Sistema dinámico de adquisición NO.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura) 50400000-9

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:

Criterio económico: Hasta 51 puntos

Criterio Técnico: Hasta 49 puntos

4. Valor estimado del contrato: 183.132,10 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 91.566,05 euros. Importe total 110.794,92 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva (5%) del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares

a) Clasificación, en su caso

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Otros requisitos específicos. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el supuesto de que el último día fuese sábado o festivo se pasaría al siguiente día hábil., hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "

1. Dependencia. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

2. Domicilio. Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

3. Localidad y código postal. EL PALMAR (MURCIA) 30120

4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de Variantes, NO

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción.

b) Dirección: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "(Sala de Juntas)

c) Localidad y código postal. El Palmar.- (Murcia) 30120

d) Fecha y hora: Tanto la apertura del Sobre B como la del Sobre C será publicada en el perfil del contratante y notificada a los licitadores con antelación suficiente.

10. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea:

12. Otras informaciones:

Murcia, 30 de marzo de 2016.—El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, Juan Antonio Marqués Espí.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3500 Despido/ceses en general 823/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0002526

074100

DSP despido/ceses en general 823/2015

Sobre: Despido

Demandante: Iván Amores López

Abogada: María Isabel Alcón Pagán

Demandado/s: Ana María Hernández Soler, Fogasa

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iván Amores López contra Ana María Hernández Soler, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 823/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ana María Hernández Soler, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/06/2016, a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ana María Hernández Soler, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3501 Procedimiento ordinario 764/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0002352

074100

PO procedimiento ordinario 764/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: José Francisco Fernández Costa

Graduada Social: Francisca Ramírez Martínez

Demandado: José María Larrosa Morales, Mamparas Cartagena, S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Francisco Fernández Costa contra José María Larrosa Morales, Mamparas Cartagena, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 764/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mamparas Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/6/2016, a las 10:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mamparas Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 12 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3502 Ejecución de títulos judiciales 7/2016.

NIG: 30016 44 4 2014 0002442

N28150

ETJ ejecución de titulos judiciales 7/2016

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 763/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Francisco Pérez Pérez

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: General Bakery Production S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Pérez Pérez contra la empresa General Bakery Production S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de Insolvencia, de fecha 14/04/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado General Bakery Production S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4067'08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0007/16 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Región de Murcia.

En Cartagena, 14 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3503 Ejecución de títulos judiciales 24/2016.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 24/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Solano Martínez contra la empresa Especialistas en Mantenimientos y Construcciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 15/4/16 cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 4/11/15 a favor de la parte ejecutante, Juan Solano Martínez, frente a Fogasa, Especialistas En Mantenimientos y Construcciones SL, parte ejecutada, por importe de 15.861,78 euros en concepto de principal.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Especialistas En Mantenimientos Y Construcciones SL, dar audiencia previa a la parte actora Juan Solano Martínez y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de 15 días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Especialistas en Mantenimientos y Construcciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3504 Ejecución de títulos judiciales 9/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0000577

N28150

Ejecución de títulos judiciales 9/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 193/2015

Sobre ordinario

Demandante: Rosario María Rodríguez Armero

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandados: Fogasa, General Bakery Production, SL

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosario María Rodríguez Armero contra la empresa Fogasa, General Bakery Production, SL, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 14/04/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado General Bakery Production, SL en situación de insolvencia total por importe de 1541'35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0009/16 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 14 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3505 Demanda 861/2013.

N81291

Procedimiento ordinario 861/2013

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: Janeth Lilian Fuentes Calustro

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca

Demandados: Rafael Romero Morales

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 861/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Rafael Romero Morales, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Janeth Lilian Fuentes Calustro contra Rafael Romero Morales, condeno al empresario demandado a abonar a la trabajadora demandante 10.353'40 €, más el interés legal por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de

este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Romero Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3506 Despido/ceses en general 714/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005796

N81291

DSP Despido/ceses en general 714/2015

Sobre: Despido.

Demandante: Jenny Chango Hilaño.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Joaquín García León.

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 714/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Agrotul Green, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Jenny Chango Hilaño contra Agrotul Green, S.L., declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o abonar a ésta 1.824'85 € en concepto de indemnización.

Si la opción fuese por la readmisión, condeno a la empresa demandada a abonar a la accionante los salarios de tramitación correspondientes a los días en que debería haber trabajado desde el 24/9/2015 hasta la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 42'46 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del

procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrotul Green, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA., de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3507 Demanda 807/2015.

N81291

Despido/ceses en general 807/2015

Procedimiento origen: Sobre despido

Demandantes: Valya Dimitrova Hristova y otros.

Demandados: Agrotul Grenn, S.L.

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 807/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Agrotul Green, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Valya Dimitrova Hristova, Isabel Sánchez Cabrera y María Dolores Sánchez Acosta contra Agrotul Green, S.L., declaro improcedente el despido de las trabajadoras demandantes.

Declaro extinguidas las relaciones laborales que existían entre las partes, por lo que condeno a la empresa demandada a abonar a cada una de las accionantes las indemnizaciones que siguen:

- Valya Dimitrova Hristova, 15.395'42 €

- Isabel Sánchez Cabrera, 6.101'92 €

- María Dolores Sánchez Acosta, 12.582'82 €

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrotul Green, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Córdoba

3508 Ejecución 208/2015.

N.I.G.:1402100S20140003697

Procedimiento: 895/14

Ejecución n.º: 208/2015.

Negociado: IB

De: Juan Carlos Martínez Otero

Contra: Taxis Torsan S.L.U.

Doña Evangelina Vicente Martínez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208/2015 a instancia de la parte actora Juan Carlos Martínez Otero contra Taxis Torsan S.L.U. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolucion de fecha 05/04/16 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Taxis Torsan S.L.U. con CIF-B-04712642 por la suma de 10.159,94, euros de principal, más otros 1.015,94 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Taxis Torsan S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, 5 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) ".

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

3509 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 19 de abril de 2016 por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

BDNS(Identif.):304703

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Podrán ser objeto de subvención:

1.1.- Programas anuales de actividades.

1.2.- Programas específicos de actividades.

2.- Podrán solicitar subvención:

2.1.- Las asociaciones culturales y sociales aguileñas que se encuentren legalmente constituidas, debidamente inscritas en el Registro municipal de Entidades sin ánimo de lucro.

4.- Para la concesión de subvenciones se valorará:

4.1.- El ámbito de actuación.

4.2.- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los ciudadanos en la programación y realización de las mismas.

4.3.- La viabilidad de realización del proyecto.

4.4.- El interés social y cultural del proyecto presentado.

4.5.- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por estas concejalías.

SOLICITUDES: La solicitud se hará por duplicado. El original se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

La solicitud de subvenciones debe acompañarse de la siguiente documentación y ser presentada por este mismo orden:

1.- Hoja de solicitud.

2.- Fotocopia del DNI del solicitante.

3.- Fotocopia del CIF de la asociación.

4.- Programa detallado de actividades.

5.- Presupuesto detallado.

6.- Plazo de solicitud.

El plazo de solicitud será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La recogida de solicitudes será en el Registro General del Ayuntamiento.

Águilas, 26 de abril de 2016.—La Alcaldesa-Presidente, María del Carmen Moreno Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aledo

3510 Convocatoria pública para elección Juez de Paz sustituto de Aledo.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2016, ha aprobado la Convocatoria Pública con la que elegir Juez de Paz Sustituto de la localidad.

Para presentar instancias se precisa ser español, vecino de Aledo, mayor de edad, (no importa la edad de jubilación siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico), de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el art. 303 de la L.O.P.J.:

¨ Impedimento físico o psíquico.

¨ Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

¨ Procesado o inculpado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.

¨ Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derecho civiles.

Los interesados disponen de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para realizar sus solicitudes de participación en la convocatoria, con los datos de identificación del solicitante y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar, igualmente, cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que se posean.

Estas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en cualquiera de las formas que marca la vigente Ley 30/92 (L.R.J.A.P., y P.A.C.), indicando en las mismas que se reúnen los requisitos arriba citados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, a 19 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan José Andreo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aledo

3511 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público, a favor de empresas explotadoras de servicios de interés general.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aledo, 19 de abril de 2016.—El Alcalde, Juan José Andreo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

3512 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de febrero de 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2016, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al mes de febrero de 2016, cuyo importe asciende a la cantidad de 344.770,48 euros (trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex, S.A.U. sita en Plaza Constitución, 7 bajo de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 4 de marzo de 2016.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

3513 Exposición de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Beniel correspondiente al año 2015, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 18.04.16, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel, 19 de abril de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

3514 Aprobación inicial del expediente 1/2016 de modificación del Presupuesto 2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 14/04/2016, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2016 de modificación del Presupuesto 2016, por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Blanca, a 15 de abril de 2016.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

3515 Aprobación de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondiente al ejercicio de 2016, por Resolución de 4 de abril de 2016.

Por Resolución de 4 de abril de 2016 se ha aprobado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondiente al ejercicio de 2016.

La Matrícula queda expuesta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa en el plazo de UN MES ante la Agencia Tributaria en los términos del Art. 235 de la Ley General Tributaria.

Contra el acto de aplicación y efectividad de las liquidaciones correspondientes a la matrícula, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día siguiente a la del término de exposición pública de la Matricula.

El periodo voluntario de cobranza del impuesto será el comprendido desde el 1 de Septiembre al 21 de Noviembre de 2016. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum, Sabadell Cam, Cajamar y Caixabank, en los días y horario bancario por ellas establecidos y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatorio (www.oagrc.com).

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/ 03 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del R.D. 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Cartagena 4 de abril de 2016.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

3516 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, la modificación de Ordenanza que ha de regir para el ejercicio 2016, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las ordenanzas referidas son las que se indican a continuación:

016 Ord gestión, recaudación e inspección financiera

Cehegín, 18 de abril de 2016.—El Alcalde de Cehegín, José Rafael Rocamora Gabarrón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

3517 Anuncio de licitación del servicio de transporte escolar al colegio Pedro Rodríguez.

1.- Entidad contratante

a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios

b) Descripción del objeto: Transporte escolar del C.E.I.P. Pedro Rodríguez.

c) N.º Expte: GEN-CTTE/2016/33

d) Duración del contrato: Tres años, sin posibilidad de prórroga.

e) CPV: 60100000

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo al precio como único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: Sesenta y cuatro mil setecientos noventa euros (64.790,00 €), I.V.A. Incluido

5.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza

c) Telefono: 968-763212

d) FAX: 868-961008

e) Perfil del contratante: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato

8.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 19.ª del Pliego de Condiciones particulares

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

3518 Delegación de la potestad sancionadora en diversas materias.

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde, mediante resolución de fecha 1 de abril de 2016, ha resuelto:

- Delegar, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Teniente de Alcalde don Francisco Saorín Rodríguez el ejercicio de la potestad sancionadora en todas las materias correspondientes a las atribuciones propias de la Alcaldía, excepto en las de tráfico y seguridad vial, sanidad y salud pública, seguridad ciudadana, recursos humanos y tributaria.

- Delegar, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Teniente de Alcalde don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria.

- Delegar, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Teniente de Alcalde doña Mª Jesús López Moreno, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de recursos humanos, sanidad y salud pública, tráfico y seguridad vial.

Lo firma el Sr. Alcalde don Pascual Lucas Díaz, en Cieza a 6 de abril de 2016.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

3519 Anuncio de licitación del contrato para la prestación del servicio de exhumación e inhumación y traslado interno de cadáveres y mantenimiento del cementerio municipal de Las Torres de Cotillas. Expte. n.º papel 22/2015-electrónico 124/2016.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento Plaza Adolfo Suárez, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Telf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es

2. Dirección de Internet del perfil del contratante: lastorresdecotillas.sedelectronica.es

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: papel 22/2015 – electrónico 124/2016

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de servicios

Descripción del objeto: Servicio de Exhumación e Inhumación y Traslado Interno de Cadáveres y Mantenimiento del Cementerio Municipal de Las Torres de Cotillas.

b) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.

c) Plazo de ejecución: Dos años (24 meses)

d) Admisión de prórroga: dos años, en periodos de un año.

e) CPV: 98371110-8 Servicios de cementerio

50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración, establecidos en la Cláusula N. º 11 del pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

· Oferta económica, hasta 40 puntos.

· Mejoras directamente relacionadas con el servicio, hasta 60 puntos.

4. Valor máximo total estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de sus posibles prórrogas y modificaciones previsibles en cuanto al servicio de inhumación, exhumación y traslado): 82.472,74 € IVA excluido

Desglose del valor estimado:

· Servicio inhumación, exhumación y traslado interno de cadáveres: Importe máximo: 48.727,28 €.

· Posibles modificaciones previstas en este pliego en cuanto el servicio de inhumación, exhumación, traslado interno de cadáveres: Importe máximo: 9.745,46 €.

· Mantenimiento de instalaciones: Importe: 24.000,00 €

5. Presupuesto base de licitación máximo del contrato:

Desglose del presupuesto base de licitación máximo del contrato (2 años):

Precio estimado servicio inhumación, exhumación y traslado interno de cadáveres:

24.363,64 €.	21% IVA: 5.116,36 €.	Total: 29.480,00 €.

Precio estimado del servicio de mantenimiento de instalaciones:

12.000,00 €	21% IVA: 2.520,00 €.	Total: 14.520,00 €.
Total 36.363,64 €	21% IVA: 7.636,36 €.	Total: 44.000,00 €.

Desglose del presupuesto anual máximo del contrato:

Precio estimado servicio inhumación, exhumación y traslado interno de cadáveres:

12.181,82 €.	21% IVA: 2.558,18 €.	Total: 14.740,00 €.

Precio estimado del servicio de mantenimiento de instalaciones:

6.000,00 €.	21% IVA: 1.260,00 €.	Total: 7.260,00 €.
Total 18.181,82 €.	21% IVA: 3.818,18 €.	Total: 22.000,00 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe de licitación más sus prórrogas y sus modificaciones previstas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, reflejada en la cláusula N. º 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del correspondiente anuncio de licitación del contrato.

b) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la dirección arriba indicada, Correos, Ventanilla Única.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Arriba indicado.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: La Mesa de Contratación realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el plazo, día, lugar y hora que se indicará en el Perfil del Contratante, comunicándose en el mismo con 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario del contrato y se corresponderán con el importe abonado por el Ayuntamiento por este concepto a Boletines Oficiales.

En Las Torres de Cotillas, 17 de marzo de 2016.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

3520 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 6/2016-3401-03 por suplemento de crédito y crédito extraordinario en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015, prorrogado a 2016.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 09-03-16, el expediente de Modificación de Créditos N.º 000006/2016-3401-03 por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015, prorrogado a 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

Altas en presupuesto de gastos:

Capítulo I: ..... 56.000,00'-

Capítulo II: ..... 15.000,00'-

Capítulo IV: ..... 214.300,00'-

Capítulo VI: ..... 10.000,00'-

TOTAL ALTAS EN GASTOS:..... 295.300,00'-

Bajas en presupuesto de gastos:

Capítulo II:..... 28.800,00'-

Capítulo III: ..... 266.500,00'-

TOTAL BAJAS EN GASTOS: ..... 295.300,00'-

Molina de Segura, 13 de abril de 2016.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3521 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 abril de 2016, por el que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, correspondientes al año 2017.

BDNS (Identif.):304653

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la web municipal (http://www.murcia.es):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población: Familia; Mayores; Personas con Discapacidad; Infancia y Adolescencia; Mujer; Población; Inmigrante; Comunidad Gitana; Movimiento Asociativo y Voluntariado; Otros Colectivos en situación o Riesgo de Exclusión Social; Cualquier otro sector de población que se encuadre dentro del ámbito de competencias de la Concejalía de Derechos Sociales.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n º93, de 24 de abril de 2013); modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02 de abril de 2014 (BORM n.º 87 de 15 de abril de 2014) y de 18 de marzo de 2016 (BORM nº 78, de 6 de abril de 2016).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo de la convocatoria es de 215.000€ quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones públicas distintas al Ayuntamiento de Murcia, o entes públicos o privados.

No está condicionado el pago de las subvenciones a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

Las actividades objeto de subvención se desarrollarán durante el ejercicio económico 2016.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del ejercicio presupuestario, esto es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Murcia, 22 de abril de 2016.—La Concejala Delegada de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Concepción Ruiz Caballero.

(Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18/06/2015).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

3522 Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro-2016.

Aprobada la convocatoria y concesión de subvenciones municipales para el año 2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 abril de 2016, se hace público para general conocimiento las bases que regirán dicha convocatoria, las cuales están publicadas en el Portal del Transparencia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Las solicitudes de participación podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 38. 4.º de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta el día 20 de mayo de 2016, inclusive.

En Puerto Lumbreras, 21 de abril de 2016.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

3523 Exposición pública de expediente para la autorización de local social con usos de bar restaurante y servicios auxiliares de duchas-vestuarios en coto intensivo de caza, con emplazamiento en Pol. 118, Parc. 53, en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización de local social con usos de bar restaurante y servicios auxiliares de duchas-vestuarios en coto intensivo de caza, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 1/2016 promovido por Los Cerricos del Campo, S.L., para la autorización de local social con usos de bar restaurante y servicios auxiliares de duchas-vestuarios en coto intensivo de caza, con emplazamiento en Pol. 118, Parc. 53, en S.N.U.

Yecla, 19 de abril de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

3524 Bases que han de regir la selección para la provisión con carácter interino de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso oposición. Turno libre.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/3/2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza mediante sistema de concurso-oposición para cubrir la plaza de Administrativo vacante en esta Mancomunidad.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« Bases que han de regir la selección para la provisión con carácter interino de una plaza de administrativo, mediante el sistema de concurso oposición. Turno libre.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección para cubrir una plaza vacante de la Subescala Administrativa de Administración General, Subgrupo C1, para su nombramiento como funcionarios interino, al amparo del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo de clasificación y las previstas en el presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Rio Mula.

Segunda. Los Requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o síquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en la que finalice el plazo para presentar las instancias, la titulación de Bachiller, Técnico Superior o equivalente debiendo acreditar la equivalencia.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercera. Solicitudes.

Lugar de presentación, las instancias o solicitudes deberán presentarse dirigidas al Presidente/a de la Mancomunidad, ante el Registro General de esta Entidad Local, ubicada en la Plaza hospital s/n, CP 30170, Mula (Murcia) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contenido de la solicitud:

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en el modelo de solicitud elaborado al respecto para la presente convocatoria.

Igualmente podrán instar su participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad acreditada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr/a Presidente/a de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula).

En dicha solicitud, el peticionario deberá además formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Con la instancia se acompañará:

-Copia compulsada del documento nacional de identidad

-Copia compulsada del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente (debiendo acreditar la equivalencia).

-Original del recibo o carta de pago de los derechos de examen (15 €) o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

-Los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso se deberán de enumerar en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, irán debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de la Ley reguladora de dicha convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano competente se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en ella se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de la Mancomunidad para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Lista definitiva: Transcurrido el plazo de subsanaciones, el órgano competente dictará resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros de la Comisión de Selección, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo y para la celebración de la fase de oposición.

A esta resolución se le dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en las páginas web de los Ayuntamientos.

El resto de anuncios relativos a la celebración de las restantes pruebas se publicaran en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y a nivel meramente informativo en la página web de los distintos ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal calificador estará integrado por el Presidente, el Secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por Resolución del órgano competente. Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera y poseer igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada. La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la fecha de realización del primer ejercicio se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, la mitad más uno de los vocales titulares o suplentes indistintamente.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015,de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta por cuenta ni en representación de nadie.

La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá, asimismo, lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al titular del órgano municipal con competencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, los miembros de la Comisión percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunal y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

Sexta. Sistema de selección.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

6.1. Fase de oposición.

La fase de oposición supondrá el 60% de la puntuación total del proceso selectivo.

Constará de los dos ejercicios eliminatorios que a continuación se relacionan.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

-Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, con dos respuestas alternativas, durante un periodo máximo de sesenta minutos, que será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el Anexo II de esta convocatoria.

Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Las dobles respuestas o las que no estén claras se considerarán erróneas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

-Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas objeto de esta convocatoria.

Desarrollo del ejercicio:

Durante el desarrollo del segundo ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales no comentados en soporte papel de que vengan provistos, así como, si fuese necesario máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

6. 2. Fase de concurso.

La fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total del proceso selectivo.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

A) Experiencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en puestos de trabajo administrativo o equivalente al que se aspira: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. La experiencia profesional en empresas privadas se justificará mediante los correspondientes contratos de trabajo o certificados de empresa, en ambos casos acompañados de certificado de vida laboral.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) Formación.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

a) De 2 a 30 horas o de 1 a 6 días lectivos: 0,15 puntos.

b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,40 puntos.

c) De más de 70 horas o de 12 días lectivos: 0,60 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso, el titulo o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2. Por la posesión de titulaciones superior a la indispensable para ser admitido a estas pruebas:

Por cada beca realizada y completada en materia administrativa, jurídica o económica: 0,5 puntos.

Por tener el Título de Licenciatura Universitaria o equivalente: 1 punto.

Por cada Master en materia administrativa, jurídica o económica: 1 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada ni por las especialidades obtenidas en la licenciatura que se hubiere esgrimido para tomar parte en este proceso de selección.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de la Comunidad Autónoma competente en la materia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 4,00 puntos.

C) Otros méritos.

Por título de dominio del inglés nivel B1: 0,10 puntos.

Por título de dominio del inglés nivel B2: 0,30 puntos.

En caso de disponer de ambos, se valorará el de mayor nivel.

Por cada curso acreditado en materia informática sobre materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo: 0,10 puntos.

Por discapacidad: tener reconocido el grado de discapacidad del 33% o superior: 0,50 puntos.

Máximo de puntos a otorgar por otros méritos 1,00 punto.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

6.3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la nota media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, una vez prorrateadas al 60% y 40%, respectivamente.

(0,60 x nota oposición) + (0,40 x puntos concurso).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Séptima. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Mancomunidad, y en las página Web de los distintos ayuntamientos que integran la Mancomunidad, una relación de los aspirantes, por orden decreciente, que han aprobado, proponiendo como funcionario interino al que hubiese obtenido mejor puntuación de la suma de las dos fases de este proceso selectivo.

En caso de empate entre opositores, prevalecerá:

1°. El que mejor puntuación haya obtenido en la fase de oposición.

2°. Si persiste el empate, prevalecerá aquel que mejor puntuación, haya obtenido en el supuesto práctico.

3.º Si persiste el empate, prevalecerá aquel que mejor puntuación, haya obtenido en el primer ejercicio tipo test.

4.º De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Igualmente el Tribunal elevará la respectiva propuesta al órgano competente para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento como funcionario interino.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal. A estos efectos el candidato a proponer por el Tribunal será el que obtenga la máxima puntuación. Éste aspirante será exclusivamente el que se considerará que ha aprobado la convocatoria.

Octava. Bolsa de empleo.

No obstante lo anterior, se formará una bolsa de trabajo para futuros nombramientos interinos o contratos temporales con los candidatos que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, ordenados por orden decreciente de puntuación final.

En caso de renuncia del aspirante seleccionado, éste quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante con mayor puntuación, esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de cinco años.

En el supuesto que durante el periodo en el que el funcionario interino o contratado laboral temporal esté prestando servicios surja otra plaza de la misma categoría a cubrir mediante interinidad, con posible mayor duración en el tiempo, se le ofertará a éste, pudiendo optar por cualquiera de ellas.

Novena. Presentación de documentos.

En el plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web de los ayuntamientos que integran la Mancomunidad, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante seleccionado que figure en la misma, deberá presentar ante el Registro General de esta Mancomunidad, o en cualquiera de las formas prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.

En el caso de que algún/a aspirante tuviese ya la condición de funcionario público, estará exento/a de aportar la documentación justificativa de las condiciones y demás requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Décima. Falta de Presentación de documentos.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigido, no podrá ser nombrado funcionario interino, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario/a interino/a no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la bolsa de trabajo.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere la fase anterior, La Presidencia de la Mancomunidad de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, procederá al nombramiento como funcionario interino en la plaza en la que opte, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su nombramiento.

Si no procediera a la toma de posesión, sin causa justificada, como funcionario de interino en el plazo señalado, quedará en situación cesante con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Duodécima. Régimen jurídico. Revisión e impugnación.

Las Resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforma a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la LRJPAC.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

Para lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladores de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Anexo II. Temario

Parte general

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

3. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

4. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio fiscal. La organización judicial española.

5. El presidente del Gobierno, los ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas y los subdelegados del Gobierno.

6. Las comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las instituciones y competencias de las Comunidades Autónomas.

7. Administración Local. Régimen jurídico-administrativo de las Corporaciones Locales.

8. El municipio: concepto y elementos. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Regímenes de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

9. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

10. Los grupos políticos. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza en ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Parte específica.

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones administrativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas, reglamentos y bandos de las entidades locales.

Autonomía y sistema de fuentes.

2. El procedimiento administrativo: concepto e importancia. La Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las Administraciones públicas: relaciones y órganos. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

3. Los interesados en el procedimiento administrativo. El ciudadano y la Administración: derechos y deberes de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

4. El procedimiento administrativo local. Los actos y reglamentos locales. Los registros de entradas y salidas de documentos. Requisito en la prestación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Derechos y deberes de los vecinos. Los registro municipales.

5. La actividad de las Administraciones públicas: obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos. Disposiciones administrativas. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación.

Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Ejecución de los actos administrativos.

6. Revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos: concepto y clases. Los recursos de alzada, de reposición y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral.

7. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

8. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Prerrogativa y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Afectación y desafectación. Utilización. Inventario.

9. La potestad sancionadora de la Administración. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

10. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria.

Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

11. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases,financiación y tramitación.

12. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

13. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

14. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

15. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales.

Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de contabilidad para la Administración local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Regla de gastos y suministro de información financiera de las entidades locales.

16. La cuenta general de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general.

17. El control interno y externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

18. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Ordenanzas fiscales.

19. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

20. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

21. La gestión, inspección y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

22. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre gastos suntuarios. Tributos estatales: el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre el valor añadido.

23. Tasas y precios públicos: Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

24. Actividad subvencional de las Administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

25. El personal al servicio de las Corporaciones locales: Clases y régimen jurídico La función pública local: clases y estructura. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, planes de empleo y registro de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

26. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. Negociación colectiva. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos.

27. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: regulación

y selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: Concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

28. La Seguridad Social. Relación jurídica de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, inscripción, altas y bajas. Régimen general y regímenes especiales. Entidades gestoras y servicios comunes. Acción protectora del régimen general.

29. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización.

30. Régimen urbanístico y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. El Plan General de Ordenación Urbana. Planes parciales. Planes especiales. Otros instrumentos de ordenación urbana. Disposiciones comunes..”».

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados y en el de esta Mancomunidad.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad de Servicios Sociales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Mula, a 14 de marzo de 2016.—El Presidente, Jesús García Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "San Roque", Fortuna

3525 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Fortuna a 22 de abril de 2016.

Convocatoria

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Asamblea General Ordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes de San Roque el próximo día 16 de mayo de 2.016 (lunes), a las 18:00 h (en 1.ª convocatoria) y a las 18:30 h (en 2.ª convocatoria), en la Biblioteca y Salón de Actos de Fortuna, sita en C/ Remedios, n.º 39–30620, Fortuna (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º- Planteamiento solicitud de ayudas a la modernización de regadíos, según la Orden de marzo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la redotación de Comunidades de Regantes mediante el aprovechamiento de las aguas residuales regeneradas procedentes de Estaciones Depuradoras, en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016. Aprobación si procede.

2.º - Cambio del domicilio social.

Dada la importancia del tema a tratar, le ruego su asistencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

El Convocante, Francisco Lozano Bernal, Presidente de la Comunidad de Regantes "San Roque".

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474